



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MPO/CM-SO**

Oyón, 19 de enero del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON**

#### **VISTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha viernes 19 de enero del año 2024, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 24.5) del artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidro energético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder(...)" ;



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

//Página 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024 /MPO

Que, el numeral 5.3) del artículo 5° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria prescribe que "En los Gobiernos Locales el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el, numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado de ingresos y de egresos, En el anexo N° 1-a/GI y la Guía N°1 se establecen los lineamientos para la aprobación y presentación del PIA de los Gobiernos Locales";

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 259-2023-MPO/CM-SO, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Oyón, ascendente a S/ 11, 159,969.00 (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 07-2024-JJDT/OGPP/MPO, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2024, conteniendo la exposición de motivos para ser elevado al Titular del Pliego para su posterior aprobación por parte del Concejo Municipal de Oyón;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2024-GAJ/MPO, de fecha 16 de enero del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, señalando opinión favorable para la respectiva MODIFICACIÓN, ya que se encuentra acorde con las normativas descritas en el presente informe, para ello debe de ser aprobado mediante acuerdo de concejo previo análisis y debate de los miembros del Pleno del Concejo;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Oyon, con el ajuste de incremento y disminución, según lo siguiente:

cuadro N° 01

| RUBRO          | ESPECIFICA  | ESPECIFICA_DETALLE | PIA 2024 (AC<br>N° 0259-2023-<br>MDCH) | PIA 2024 (RD N°<br>0031-2023-<br>EF/50.01) | VARIACION |
|----------------|-------------|--------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------|-----------|
| 07<br>FONCOMUN | 1.4.1.4.5.1 | FONCOMUN           | 3,619,197                              | 3,026,667                                  | 592,530   |
| TOTAL FONCOMUN |             |                    | 3,619,197                              | 3,619,197                                  | 592,530   |

| RUBRO       | ESPECIFICA  | ESPECIFICA_DETALLE    | PIA 2024 (AC<br>N° 259-2023-<br>MDCH) | PIA 2024 (RD N°<br>0031-2023-<br>EF/50.01) | VARIACION |
|-------------|-------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------|-----------|
| 18 CANON    | 1.4.1.4.2.1 | REGALIAS MINERAS      | 571,728                               | 571,728                                    | 0.00      |
|             | 1.4.1.4.2.2 | REGALIAS FOCAM        | 1,087,958                             | 935,149                                    | (152,809) |
|             | 1.4.1.4.1.3 | CANON MINERO          | 400,967                               | 288,429                                    | (112,538) |
|             | 1.4.1.4.1.5 | CANON HIDROENERGETICO | 360,187                               | 458,845                                    | 98,658    |
|             | 1.4.1.4.1.6 | CANON PESQUERO        | 171,725                               | 124,064                                    | (47,661)  |
| TOTAL CANON |             |                       | 2,592,565                             | 2,378,215                                  | 214,350   |

De conformidad al Informe N° 07-2024-JJDT/OGPP/MPO, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 007-2024-GAJ/MPO, de fecha 16 de enero del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la supervisión y control de los porcentajes autorizados en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Secretaria General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON  
  
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON  
  
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez  
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr  
c.c. Archivo